



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**RELACION DE LA RESOCIALIZACIÓN DEL
SENTENCIADO Y EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN
EL PENAL DE LURIGANCHO DE LA REGIÓN LIMA, AÑO
2014**

PRESENTADO POR:

BACH. JOSÉ LUIS GUANILO PÉREZ

ASESORES

Mg . ZOILA GONZALEZ FARROÑAY

Dra. SONIA LUDEÑA SALVADOR

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Lima- Perú
2015

Dedicatoria

A los docentes de la Facultad
de Derecho de la Universidad
Alas Peruanas

Agradecimiento

A dios por el don de la vida

A mi familia por su inmenso amor

Resumen

La presente investigación denominada “Resocialización del de la Región Lima, año 2014”, tuvo como objeto determinar la relación que existe entre “Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento penitenciario en el penal de San Juan de Lurigancho en el año 2014”. El método de investigación fue descriptivo y el diseño correlacional. La muestra estuvo constituida por 40 sentenciados del penal de Lurigancho, mediante la técnica de la encuesta se elaboró y aplicó un cuestionario, para recoger información sobre: Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014. Finalmente existe una relación significativa positiva entre Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014.

PALABRAS CLAVES: Resocialización, Tratamiento Penitenciario.

ABSTRACT

This research called "social rehabilitation of offenders and prison treatment Lurigancho 2014 " , had as to determine the relationship between " social rehabilitation of offenders and prison treatment in the prison of San Juan de Lurigancho in 2014 "And research method was descriptive, correlational design. The sample consisted of 40 prisoners Lurigancho prison by the survey technique was developed and applied a questionnaire to collect information on: rehabilitate the offender and prison treatment in the prison of San Juan de Lurigancho in 2014.Finally there is a significant positive relationship between rehabilitate the offender and prison treatment in the prison of San Juan de Lurigancho in 2014.

KEYWORDS: Resocialization, Welfare, Correction

INDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
ÍNDICE.....	vi
Introducción.....	9
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.1. Descripción de la realidad problemática	12
1.2. Delimitación de la investigación	
1.2.1.Delimitación Espacial	15
1.2.2.Delimitación Social	15
1.2.3.Delimitación Temporal	
1.2.4.Delimitación Conceptual	16
1.3.Problema de investigación	16
1.3.1.Problema principal (general)	16
1.3.2. Problemas Secundarios (específicos)	16
1.4. Objetivos de la Investigación	17
1.4.1.Objetivo General	17
1.4.2.Objetivos Específicos	17
1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación	17
1.5.1. Hipótesis General	17
1.5.2 Hipótesis Secundario	17
1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)	18

1.5.3.1. Operacionalización de Variables.	19
1.6. Metodología de la Investigación	21
1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación	21
a) Tipo de Investigación	21
b) Nivel de Investigación	21
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación	21
a) Método de la investigación	21
b) Diseño de investigación	22
1.6.3. Población y muestra de la Investigación	
a) Población	22
b) Muestra	23
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de la recolección de datos	24
a) Técnicas	24
b) Instrumentos	24
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	25
a) Justificación	25
b) Importancia	26
c) Limitaciones	
CAPÍTULO II :MARCO TEORICO	27
2.1 Antecedentes de la Investigación	27
2.2 Bases Teóricas	34
2.3 Definición de términos básicos	45
CAPITULO III: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	50
3.1 Análisis de Tablas y Gráficos	50
3.2 Conclusiones	58

3.3 Recomendaciones	59
3.4. Fuentes de Información	60
ANEXOS:	63
- Anexo 1: Matriz de Consistencia	64
- Anexo 2: Encuesta –Cuestionario –Entrevista	65

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada “Resocialización de Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho en el año 2014”.

Las condiciones carcelarias en todo el mundo, advirtiéndose que los sentenciados que han cometido un delito se encuentran hacinados, carecen de alimentación adecuada, servicios sanitarios y atención de salud, constituyen una de las mayores violaciones de los derechos humanos.

La Constitución Política de nuestro país señala en su Art. 139 numeral 22. Que lo primordial de la regulación de la ejecución de la pena, es lograr la reeducación, resocialización y reincorporación del sentenciado a la sociedad.

Ante la crisis del sistema penitenciario y las preocupaciones gubernamentales por encontrar alternativas de solución idónea se tiene una constante que aún espera respuesta adecuada. Dentro de este panorama crítico, político sociales, así como de resultados de estudios empíricos, con el fin resocializador de la pena, nuestro Código de Ejecución Penal sigue la perspectiva de reeducar al sentenciado a través de una política de tratamiento interdisciplinario que no es novedoso sino que tiene ya 44 años de vigencia legal desde 1969; sin embargo entre la ley y la realidad fáctica de los establecimientos penales hay aún un abismo que debe ser superado.

El problema penitenciario es parte de todo un sistema jurídico en el que gravita la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional Penitenciario y otras Instituciones Públicas.

En el Centro de Readaptación Social de San Pedro más conocido como el Penal de Lurigancho, la población penal está conformada por procesados, sentenciados quienes cumplen condena a penas privativas de libertad efectiva. El Penal de Lurigancho, lejos de ser lugar donde el tratamiento penitenciario que debe ser un conjunto de actividades dirigidas a modificar individualmente la conducta antisocial del interno que lo llevo a cometer el delito, con la finalidad de lograr su rehabilitación social. No cumple su

objetivo no se logra La resocialización, readaptación y reinserción del interno condenado es hasta hoy un objetivo no logrado.

Por todo lo descrito en la investigación se ha considerado el objetivo general de determinar la relación que existe entre la resocialización del sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho.

Además esta investigación se justifica pues, permitirá obtener una comprensión significativa acerca de la resocialización del sentenciado y el Tratamiento Penitenciario de los reos del penal de Lurigancho. Sus hallazgos contribuirán a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación. Servirán para plantear acciones concretas, con la intención de determinar la estrecha relación que existe entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario.

La presente Investigación se ha dividido en tres Capítulos. En el Capítulo I se aborda el Planteamiento del Problema, describe la realidad problemática de la Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho en el año 2014, señala la delimitación de la investigación, además de presentar el problema principal y los problemas específicos; de igual manera los Objetivos tanto el general como los específicos .

Por otro lado se plantea las Hipótesis la general y las específicas, también las Variables y su operacionalización. Seguido de la metodología de la investigación el tipo y nivel de la misma. El método y diseño de la investigación aplicada, la población y la muestra considerada y las técnicas e instrumentos de recolección de datos .Además se justifica y se manifiesta la importancia, como las limitaciones que ha tenido esta investigación .

En el Capítulo II se presenta el Marco Teórico, se considera los antecedentes de la investigación, las bases teóricas que sustentan cada una de las variables, y la definición de términos básicos citados en la presente investigación.

En el Capítulo III se presenta el Análisis e interpretación de resultados, de las tablas y Gráficos. Y se finaliza presentando las conclusiones y recomendaciones.

EL AUTOR

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad Problemática

Las condiciones carcelarias en todo el mundo donde las personas privadas de libertad se encuentran hacinadas, carecen de alimentación adecuada, servicios sanitarios y atención de salud constituyen una de las mayores violaciones de los derechos humanos y configuran muchas veces un tratamiento cruel, inhumano y degradante.

Los sentenciados, además de estar privados de libertad por haber cometido un delito, son despojados prácticamente de todos sus derechos básicos y sujetos a condiciones insalubres y con frecuencia decididamente violentas. Asimismo lo primordial de la regulación de la ejecución de la pena, es lograr la reeducación, resocialización y reincorporación del sentenciado a la sociedad; objetivo que responde a lo normado por nuestra carta magna y que se encuentra específicamente señalado en su Art. 139 numeral 22. La crisis del sistema penitenciario y las preocupaciones gubernamentales por encontrar alternativas de solución idónea es una constante que aún espera respuesta adecuada. Dentro de este panorama crítico, tanto desde las vertientes valorativas y político sociales, así como desde los resultados de estudios empíricos, respecto al fin resocializador de la pena, el Código de Ejecución Penal sigue la perspectiva de reeducar al delincuente a través de una política de tratamiento interdisciplinario que no es novedoso sino que tiene ya 44 años de vigencia legal desde 1969; sin embargo entre la ley y la realidad fáctica de los establecimientos penales hay aún un abismo que debe ser superado. El ejercicio de poder del sistema penal en la

actualidad, dado su señalado carácter violento, selectivo y reproductor es imposible de poder ser presentado como racional.

La Administración Penitenciaria receptora de las decisiones y consecuencias del ejercicio de dicho poder no es la llamada a justificarlo. Las personas que el Instituto Nacional Penitenciario recibe como internos son el producto de una selección que no interviene, cuya decisión corresponde exclusivamente al Poder Judicial. La filosofía subyacente en nuestro sistema penal y por ende en la normatividad penitenciaria corresponde el tratamiento resocializador; empero los resultados después de más de doscientos años de predominio en los diversos países del mundo, es desalentador puede incluso afirmarse que tal orientación a fracasado.

La responsabilidad de la sociedad y el estado frente a las personas reclusas en un establecimiento penitenciario no termina con la expedición del mandato de detención o de la sentencia condenatoria firme, tal cual parece ser la concepción predominante. Se debe asumir que el problema penitenciario es parte de todo un sistema jurídico en el que gravita La Policía Nacional del Perú.

La política de seguridad ciudadana y en general la seguridad interna del país, entre otros factores.

No es ajeno a esta realidad lo que sucede en nuestro país, en el penal de Lurigancho, la población penal del sistema penitenciario está conformada por procesados con medidas de detención, sentenciados a penas privativas de libertad, liberados con beneficios penitenciarios de semilibertad o liberación condicional y sentenciada a penas limitativas de derechos.

El lugar en donde se ubica el Penal de Lurigancho, lejos de ser un simple penal en un lugar donde condenados, separan el daño causado y se rehabilitan para insertarse en la sociedad, otorgándoles tratamientos penitenciarios que es el conjunto de actividades dirigidas a modificar individualmente la conducta antisocial del condenado que lo llevo a cometer el delito, con la finalidad de lograr su rehabilitación social, no es en su totalidad lo deseado muchas veces y casi la mayoría de casos no logran rehabilitarse inciden en esa conducta disfuncional que le hace mucho daño a la sociedad .

La resocialización, readaptación y reinserción del interno en el país es hasta hoy un objetivo no logrado, no obstante los casos de excepción, oficialmente no puede proibirse, empero, en aplicación del principio de primacía de la realidad, es verdad que debemos adecuar nuestra política penitenciaria a las posibilidades presupuestarias del país y a la optimización de los recursos asegurados. Esto, sin embargo, no debe impedir que, en atención a las circunstancias de abandono por las que atravesó el sistema penitenciario de la nación en las últimas décadas, sea pertinente hacer un esfuerzo por el estado para asignar recursos urgentes y adicionales para la puesta en marcha de programas de emergencia que atenúen el descuido y retraso al que se condenó al problema carcelario. De otro modo, el colapso del sistema penitenciario, pondría en grande riesgo la seguridad jurídica del país.

Asimismo existen distintas clases de tratamiento penitenciario, entre ellos tenemos a la asistencia social que participa en la rehabilitación del sentenciado, en su reeducación y su reinserción a su medio social, desarrollando un trabajo social a nivel individual y grupal con la participación del interno y su familia. Las actividades están dirigidas a detectar los factores que han ocasionado el ingreso del sentenciado a un establecimiento penitenciario; lo que va a permitir desarrollar un plan de tratamiento individualizado; asistencia jurídica, donde se le brinda asesoramiento legal al sentenciado respecto a su proceso o beneficios que tenga y asistencias psicológica que brinda al sentenciado, realiza una serie de acciones fundamentados en la aplicación de métodos y técnicas acorde a los avances científicos en la actualidad.

Es por ello, que el tratamiento penitenciario en nuestro país se encuentra regulado en el Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo 654, así como el Reglamento del mencionado Código, publicado mediante Decreto Supremo 015-2003-JUS, así como otros dispositivos legales.

Todo esto hace que se reflexione y piense en la importancia de prevenir e intervenir en ese problema desde los distintos contextos, a fin de mejorar esta situación en el país.

1.2. Delimitación de la Investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

La presente investigación se circunscribe desde el punto de vista teórico por el abordaje de una población significativa que cumple pena Privativa en el penal de Lurigancho, considerado como el más hacinado Del Perú, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho

1.2.2 Delimitación Social

Se considera significativo el grave daño al que está sujeta la población del Distrito de San Juan de Lurigancho por la conducta disfuncional de individuos que crean el pánico y que se encuentran en las cárceles. La sociedad jurídicamente organizada no puede permanecer impasible frente al drama de las cárceles, por ser un problema lacerante que desafía nuestra condición de país democrático y como tal comprometido con la preservación y defensa de los derechos humanos.

1.2.3 Delimitación Temporal

El periodo que comprende la presente investigación en el año 2014.

1.2.4. Delimitación Conceptual

Todo el tema de la presente investigación gira en torno a las Variables ,resocialización, reinserción las dimensiones de esta y sus respectivos indicadores no sin antes considerar a la muestra ,el lugar donde ocurren los hechos.

1.3. Problema de Investigación

1.3.1. Problema Principal

¿Cuál es la relación que existe entre la Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho en el año 2014?

1.3.2. Problemas Secundarios

¿Cuál es la relación que existe entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el penal de Lurigancho en el año del 2014?

¿Cuál es la relación que existe entre la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014?

¿Cuál es la relación que existe entre la asistencia post- penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014?

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivos General

Determinar la relación que existe entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014

1.4.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación que existe entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014

Determinar la relación que existe entre el tratamiento social del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho en el año 2014

Determinar la relación que existe entre la asistencia post- penitenciaria del sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho en el año 2014.

1.5. Hipótesis y Variables de la Investigación

1.5.1. Hipótesis General

H_G La Resocialización del Sentenciado tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014.

1.5.2. Hipótesis Secundarias

Las relaciones con el exterior tienen relación significativa con el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014.

La atención social tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014.

La asistencia post-penitenciaria tiene relación significativa con el tratamiento de los sentenciados condenados en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014.

1.5.3. Variables

Definición Conceptual

Resocialización del sentenciado.- El proceso de socialización consiste entonces en el aprendizaje de los roles que cada uno de ellos debe desempeñar, teniendo en cuenta la reglas correspondientes.

Tratamiento Penitenciario "Conjunto de medidas y actitudes tomadas respecto de un sentenciado privado de la libertad, con el propósito de obtener su rehabilitación social o resocialización".

3.3.2 Operacionalización de las variables

Variable X. La resocialización del sentenciado.

VARIABLE (X)				
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
La Resocialización del sentenciado	Relaciones con el exterior	1.1 Nivel de resocialización del sentenciado del penal de Lurigancho 1.2 Nivel de relaciones con el exterior 1.3 Nivel de reincorporación del reo a la sociedad 1.4 Nivel de contacto del reo con familiares y amigos	X1=4	Alto= 3 Medio=2 Bajo= 1
	Atención social	2.1 Nivel de atención social al reo 2.2 Diagnóstico social de internos y penados 2.3 Asistencia social al reo y su grupo familiar 2.4 Nivel de preparación del reo como un ser social	X2=4	
	Atención post penitencia	3.1 Nivel de asistencia post penitenciaria 3.2 Nivel de apoyo del Estado al reo que se reinserta a la sociedad 3.3 Nivel de apoyo de las instituciones penitenciarias. 3.4 Nivel de apoyo de las autoridades penitenciarias.	X3=4	

Variable (Y). Tratamiento Penitenciario.

VARIABLE (X)				
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
Tratamiento Penitenciario	Estudio integral del sentenciado	1.1 Nivel de estudio integral del interno. 1.2 Nivel de separación de los reclusos por su pasado delictual. 1.3 Nivel de repartición de los reos en grupos para su tratamiento. 1.4 Nivel de repartición de los reos en grupos para facilitar su readaptación social.	X1=4	Alto= 3 Medio=2 Bajo= 1
	Desarrollo de programas de tratamiento	2.1 Nivel de desarrollo de programas de tratamiento. 2.2 Nivel de reserva sobre la información personal del reo 2.3 Nivel de trabajo 2.4 Nivel de educación penitenciaria	X2=4	
	Evaluación para beneficios	3.1 Nivel de evaluación para Beneficios. 3.2 Nivel de beneficios penitenciarios otorgados al sentenciado. 3.3 Nivel de beneficios penitenciarios concedidos por la autoridad Penitenciaria. 3.4 Nivel de beneficios penitenciarios concedidos por la autoridad	X3=4	

1.6. Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de investigación

a) Tipo de Investigación

Investigación básica, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento de principios y leyes. Sánchez y Reyes (2000:13).

b) Nivel de Investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo y correlacional que pertenecen a los niveles II y III Sánchez (1996).

1.6.2. Método y Diseño de Investigación

a) Método de la Investigación

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

Método empírico

Se utilizó el método general de la observación, el cual permitió recoger los datos “in situ” necesarios para nuestra investigación.

Métodos teóricos

Asimismo se utilizó métodos teóricos como:

Inductivo Deductivo: Nos permitió explicar desde la realidad concreta hasta la teoría.

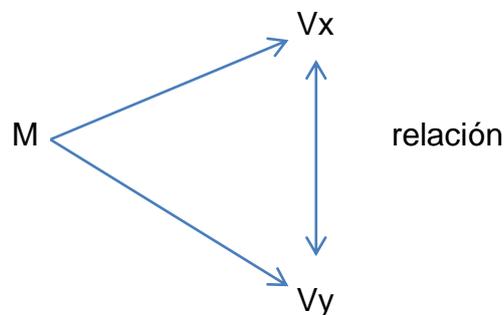
Hipotético Deductivo: Nos permitió verificar la hipótesis

Analítico – Sintético: Nos sirvió para realizar el análisis de los resultados y elaboración de las conclusiones.

b) Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental –transversal, son estudios que se realizan sin manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Decimos que nuestra investigación es transversal porque recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único y es correlacional porque como señala Sánchez y Reyes (2002: 79) “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados”.

El diagrama correlacional es el siguiente:



- M : 40 sentenciados del penal de Lurigancho
- Vx : La resocialización del sentenciado.
- Vy : Tratamiento penitenciario

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

a) Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006: 235), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...). Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”

Penal	Total de reos
Lurigancho	8,625
Lima	

Fuente : Base de Datos Penal de Lurigancho. Año 2014.

b) Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006: 235), “la muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...). Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tiene la misma posibilidad de ser escogidos y se obtienen definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base en fórmulas de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”.

Penal	Total de sentenciados
Lurigancho Lima	40

Fuente: Base de Datos del Penal San J. de Lurigancho 2014

Los criterios tomados en cuenta para seleccionar la Muestra ha sido basta el hecho de ser un probable actor social que ha cometido un delito .

1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que contribuya al tema de investigación se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de la encuesta para indagar la opinión acerca de las variables: La resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario.
- Técnica del Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de procesamiento de datos para procesar los resultados de las encuestas a 40 sentenciados del penal de Lurigancho.
- Técnica del Software SPSS, para validar, procesar y contrastar hipótesis.

b) Instrumentos

Para realizar la recolección de datos, que contribuya al tema de investigación se empleó el siguiente instrumento:

El Cuestionario: Hernández Sampieri (1998), manifiesta que: “El cuestionario es un instrumento de investigación. Este instrumento se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo

de las ciencias sociales, para la obtención y registro de datos. Es una técnica ampliamente aplicada en la investigación de carácter cualitativa”.

El cuestionario fue aplicado a 40 sentenciados del penal de Lurigancho. Los instrumentos constaron de 24 ítems y 12 ítems distribuidos en sus dimensiones de las variables X y variable Y respectivamente. Las escalas y sus valores fueron los siguientes:

- Alto : 3 puntos
- Medio : 2 puntos
- Bajo : 1 punto

Se elaboró las tablas de procesamiento de datos para tabular, y procesar los resultados de las encuestas a los asociados de la muestra.

De igual manera se utilizó las fichas bibliográficas, para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.

1.6.5. Justificación de la Investigación

a) Justificación

La presente investigación adquiere relevancia puesto que es relevante la problemática que abordo, ya que el problema ha existido y existe pero no ha podido darse solución hasta hoy día, esto no sucede solo a nivel nacional es un tema a su vez internacional por ello busco plantear una solución ya que tiene una extensión significativa .

Nuestro estudio, nos permitirá obtener una comprensión significativa Acerca de la resocialización del sentenciado y su respectivo tratamiento Penitenciario.

A su vez es importante y se justifica el estudio ya que puede servir de referencia a otras investigaciones ya que hace un aporte teórico Por otro lado la presente investigación dará paliativo de solución.

Practica puesto que los resultados de la investigación nos servirán para plantear acciones concretas a corto plazo, con la intención que vean la problemática y corregirán las precisiones negativas y revertirlas .

b) Importancia

Es importante debido a que es un tema tratado en otras realidades y no se ha encontrado solución significativa, siendo que el presente trabajo de investigación realizara aportes teóricos que permitan planteamientos de alternativa de soluciones al problema de la resocialización del sentenciado.

Asimismo nos permite conocer la realidad de cómo se realizada el tratamiento penitenciario, para que se evalué sobre las falencia u omisiones que comete personal encargado de su tratamiento, que en muchos casos vulneran los derechos de los internos y someten a actos que mellan su dignidad. Consecuentemente bajan la autoestima de los internos.

c) Limitaciones de Investigación

En el proceso de la investigación he encontrado dificultades que se ha ido superando a lo largo del presente trabajo, desde luego hay que tener en cuenta que antes de iniciar una investigación hay que evaluar si es posible realizarla para no tener limitaciones a pesar de ello se han superado Cabe mencionar algunos de ellos.

Espacial:

El estudio de la investigación solo se delimitó a los sentenciados de penal de Lurigancho que no ha sido fácil tratar con ellos

Temporal:

La falta de tiempo de investigador para realizar la investigación. Así mismo el tiempo que el informante necesita para responder a las encuestas es limitado por la naturaleza de su trabajo.

Recursos:

Los recursos de financiamiento son bastantes escasos; normalmente es el investigador quien debe autofinanciar la investigación, sin embargo con mucho sacrificio se ha llevado a cabo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Chilón (2010). En la tesis titulada: El Sistema Penitenciario Peruano frente a la reinserción social de los sentenciados, para optar el Título de Abogado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Cajamarca, Perú. "La realidad penitenciaria en nuestro país es sumamente crítica, puesto que los internos de los penales están en situaciones precarias; en cuanto a salud, alimentación, educación, exceso de población, etc.

El autor señala que esta realidad no es ajena al centro penitenciario de la ciudad de Cajamarca, donde además se puede apreciar que los sentenciados que han cumplido una condena, no salen muchas veces rehabilitados, sino que pareciera que tuvieran mayor motivación para delinquir sin importarles el regreso al centro penitenciario, viendo muchas veces a éste como un hogar y/o escuela donde adquirir nuevos conocimientos delincuenciales.

Lo que se ve actualmente día a día en los establecimientos penitenciarios, cuando realizan requisas, es que los internos buscan siempre la manera de pasar objetos no permitidos como: celulares, droga, cuchillos, etc., como se ha visto en muchos reportajes televisivos; se puede apreciar también que

son algunas autoridades de estos establecimientos quienes a cambio de una propina dejan ingresar a los visitantes artículos prohibidos. Esta investigación tiene como objetivo analizar el tratamiento penitenciario de la realidad del sistema penitenciario peruano, abocándose netamente al tratamiento penitenciario que se da en los establecimientos penitenciarios del país".

Concluye la tesis en que los sentenciado que han cumplido una condena, no salen muchas veces rehabilitados, sino que pareciera que tuvieran mayor motivación para delinquir sin importarles el regreso al centro penitenciario, viendo muchas veces a éste como un hogar y la escuela donde adquirir nuevos conocimientos delincuenciales.

Peña (2008) en la tesis para obtener el título de Magister en Derecho titulada "Causas impeditivas de readaptación social de los internos del establecimiento penal de Huamancaca Chico - provincia de Huancayo departamento de Junín" en la Universidad Peruana de los Andes. Dice lo siguiente: Uno de los problemas que aqueja a nuestra sociedad desde tiempos remotos a través de la historia es que no se logra la readaptación social de los internos y reducir el índice de la delincuencia.

Según resultados oficiales tanto a nivel internacional, nacional es alarmante que no se cumpla con el fin de la pena. Se ha podido verificar; que los resultados con respecto a la readaptación social de los internos en la sociedad, es mínima. En la administración de justicia, es frecuente, que a un ciudadano se le disponga su internamiento, durante el transcurso del proceso y este con la carga actual puede llevar mucho tiempo, lo que lleva a que los centros penitenciarios alberguen a tantos internos procesados y sentenciados por diferentes delitos, quienes ingresan diariamente, existiendo sobrepoblación en los establecimientos penales capitalinos; esta delicada misión ha sido encomendada por el Estado al Instituto Nacional Penitenciario.

Objetivo de la Resocialización

Siendo el tratamiento penitenciario un problema social, nuestro objetivo será incorporar al tratamiento Penitenciario como política de estado, que requiere atención urgente de parte de personas especializadas, que en base al respecto de sus derechos humanos y la dignidad de los internos, puedan aplicar los programas de tratamiento en forma adecuada y eficaz que redundara en el desarrollo de actividades necesarias para su educación y rehabilitación, al mismo tiempo formar internos con actitudes de respeto entre ellos mismo, para que durante su tratamiento se cree un clima de paz y tranquilidad libre de riegos y ausencia de respeto, que naturalmente redundará cuando estas personal hayan cumplido su condena y se inserten a la sociedad, siendo además que se reducirá la criminalidad y estará asegurada la seguridad ciudadano, caso contrario se estaría devolviendo a la sociedad personas con mejores habilidades criminales.

2.1.2. Antecedentes internacionales

González (2000). En la tesis titulada: Situación Penitenciaria y Pena Privativa de la Libertad; para optar el Título de Abogado en la Pontificia Universidad Javeriana, Santa Fe de Bogotá, Colombia. Señala "No solamente en países como el nuestro, caracterizados por su pobre desarrollo y por la ineficiencia de las actuaciones de sus autoridades públicas, nos hemos acostumbrado a convivir con los problemas que se presentan en el campo carcelario (hambre, abusos sexuales, transmisión de enfermedades mortales, certeza de práctica de videos pornográficos, torturas físicas y mentales, delincuencia organizada al interior de los centros de reclusión, etc.). Se habla, en efecto, de una crisis mundial de este sector que, sin consideraciones presupuestales ni relaciones con los niveles de vida de la población, se extiende y abarca a la casi totalidad de los sistemas penitenciarios del planeta. Para lo anterior, hemos querido desarrollar una investigación global, una investigación que se acerque más a la realidad que se nos presenta a diario, que confronte a la teoría y a la práctica penitenciaria y, por sobre todo, que se oriente a concebir a la pena

privativa de la libertad como la institución que no solamente pertenece ni necesita de los pronunciamientos jurídicos, sino que, además, requiere de una sociedad que la haga respetar y que vele por el real cumplimiento de los postulados que la rigen. Por último, con el uso de las herramientas se puede obtener resultados con nuestra investigación, se ha planteado el objetivo es dilucidar lo que, en nuestro entender y con nuestras interpretaciones, debe ser o no la pena privativa de la libertad, así como las dolencias que pueden llegar a ser contrarrestadas mediante la corrección de posibles fallas que le puedan ser innatas o que simplemente pueda estar padeciendo por la injerencia de factores que le sean externos y extraños para el cabal cumplimiento de sus fines".

Que, el hacinamiento de la población en los centro penitenciaria, ha permitida las ausencia de una adecuada asistencia social, contagio de enfermedades y falta de alimentos, todo ello por falta de una política de resocialización, y la falta de vigilancia de los centros penitenciaria, que permita evitar prácticas de uso de drogas, posesión de armas y falta de respeto, siendo que los propios internos aprenden técnicas de protección convirtiéndose agresivos para poder subsistir en el interior y evitar le causen daño. Por lo que las autoridades públicas deberán de tomar conciencia para evitar hacinamiento dentro del centro penitenciario. Y consigo hambre, abusos sexuales, transmisión de enfermedades mortales, torturas físicas y mentales, delincuencia organizada.

Galvis (2003) en la tesis para optar por el título de abogado titulada "Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: Teoría y Realidad" en la Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Penal Bogotá, dice lo siguiente:

El proceso de socialización consiste entonces en el aprendizaje de los roles que cada uno de ellos debe desempeñar, teniendo en cuenta la reglas correspondientes. Cuando se incumple alguna o algunas de estas normas, la sociedad reacciona imponiendo sanciones por medio de las cuales

pretende educar a los infractores en la aceptación y seguimiento de las normas infringidas con el fin de que estos no sigan generando desequilibrios en el orden de la comunidad y puedan entonces pertenecer a esta sin generarle daño alguno.

La resocialización es la justificación de la pena de privación de la libertad y para lograrla se requiere de un tratamiento que permita la reinserción social.

Cucchi (2007) en la tesis titulada "El sistema penitenciario como instrumento de control social" en la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Carrera de Ciencia Política y Administración Pública.

El interés por tratar el sistema penitenciario, es haber encontrado en él un reflejo de las interrelaciones de poder, dominación y exclusión que se dan en forma permanente en el resto de la sociedad.

Partiendo de este primer punto, teniendo en cuenta que es uno de los espacios sociales que más padecen la ausencia de una política pública seria e integral, y considerando que la población afectada por la multiplicidad de factores interrelacionados a las causas y consecuencias de la transgresión a leyes penales y sociales, se cree importante aportar a una visión que permita observar la magnitud y la fuerte conexión que el sistema penitenciario tiene con el resto de factores sociales y fundamentalmente políticos.

Esos dos aspectos mencionados, lo social y lo político, son los que sustentan por un lado el análisis de la cárcel como una problemática que trasciende el ámbito de la seguridad y debería ubicarse en el centro de la política social; y por otro, el desarrollo del argumento que la penitenciaría, como tantas otras instancias formales e informales, forma parte de la red de instrumentos de control y disciplina que el sistema capitalista posee.

Murillo (2009) en la tesis doctoral titulada Modernas tendencias en el Derecho Penitenciario. Las propuestas del "Derecho penitenciario mínimo", el "Derecho penitenciario del enemigo" y las reformas del 2003 en el ordenamiento jurídico-penitenciario español en la Universidad Carlos III de Madrid. En el Estado de Derecho, el proceso penal se visualiza como el mecanismo a través del cual se ejerce por la autoridad estatal, el poder punitivo o la potestad de castigo contra aquellos sujetos que han quebrantado el orden al incurrir en alguna conducta prohibida previamente.

A través de las garantías constitucionales y legales, se pretende asegurar que cuando el Estado materialice ese castigo, lo haga respetando la igualdad, la dignidad de todo ser humano y sus derechos fundamentales, con sujeción a las auto limitaciones adoptadas por el poder político democrático, respetando los principios y el procedimiento establecidos - garantía de legalidad-, y sin incurrir en abuso de su poder ni menoscabar esos derechos inherentes a todo ser humano, de los que gozamos todos por el solo hecho de nuestra condición de hombre o mujer.

La fase de ejecución penal se establece como una etapa más del proceso penal. De hecho, todas las fases del proceso que le preceden se justifican a efecto de asegurar que, cuando se ejecute la sanción y se materialice el "iuspuniendi", se haga en forma legítima.

En efecto, el proceso penal no se agota o finaliza con el dictado o la firmeza de una sentencia condenatoria. Por el contrario, a partir de ahí es que se impone con mayor claridad la potestad de castigo delegada por toda la sociedad a la autoridad única del Estado. Por lo tanto, contrario a la forma como funciona en la práctica, a partir de ese momento deberían de fortalecerse las garantías en favor del ciudadano condenado y asegurarle plenamente el acceso a la justicia y el efectivo respeto de sus derechos constitucionales, legales y penitenciarios.

Valga señalar que este núcleo de garantías y derechos, a través de los que se procura equilibrar la posición del ciudadano frente al poder del Estado, en realidad no constituyen beneficios exclusivos de los transgresores de las normas, sino que son garantías para todos.

Cualquiera de los que estamos fuera de los muros de la prisión, podríamos vernos repentinamente ubicados "del otro lado", y sólo esas garantías nos permitirán exigir el respeto de nuestra dignidad y de nuestros derechos.

León (2011). En la tesis titulada: programa de apoyo social para los internos preliberados del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelaria, para optar el Título de Licenciado en la Universidad Industrial de Santander, Colombia. "En el presente proyecto de práctica profesional se analizaron las problemáticas que presentan los internos en condición de preliberados como consecuencia del tratamiento penitenciario y a su vez como este interviene en el proceso de resocialización, afectando no solo el aspecto personal del interno, sino también la dinámica familiar y social. La intervención se enmarca teóricamente en planteamientos de las Redes Sociales de Apoyo haciendo referencia a la familia, individuos e instituciones, complementándose con el enfoque de resiliencia necesarios para fomentar un clima de resistencia, fortaleza y esperanza que ayude a enfrentar positivamente el egreso del centro penitenciario al interno, al mismo tiempo que lo capacite en cuanto al fortalecimiento de su dinámica familiar, autopercepción, auto estima y en la orientación para la elaboración de un proyecto de vida positivo. La metodología que se utilizó fue reflexiva, dinámica y participativa, desarrollada en cinco fases: Contextualización y Ubicación, Diagnostico Participativo, Planeación, Proceso de Atención-formación- Orientación y Evaluación Final. Lo anterior se logra a partir del acompañamiento profesional y respectivo seguimiento durante todo el proceso del tratamiento penitenciario dando mayor relevancia en las etapas finales de dicho tratamiento como lo son preliberados y el respectivo acompañamiento a post penados, brindando información de opciones ya sea de tipo laboral y/o económico para la reintegración positiva de esta

población, contribuyendo así a disminuir los índices de reincidencia al delito".

Coincidimos con la tesis se ve claramente el problema que presentan los internos como consecuencia del tratamiento penitenciario y a su vez como este interviene en el proceso de resocialización, afectando no solo el aspecto personal del interno, sino también la dinámica familiar y social, en su vida cotidiana o a futuro.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Fundamentos Teóricos de Resocialización

2.2.1.1. Definición de Resocialización

Para definir la socialización antes de explicar el concepto de resocialización, así, como socialización, se entiende el proceso por el cual el ser humano aprende a ser miembro de la sociedad, esto es, a que los demás le perciban como tal y que uno mismo se identifique como parte de esa sociedad, implica, en lo esencial, la adopción de una cultura común.

La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social de forma que cuando las conductas no se adecuan a este entorno cultural, este proceso quiebra, entonces tiene cabida la resocialización.

Entiende que la palabra resocialización *“comprende el proceso que se inicia con la estancia del condenado en prisión, mediante el cual el equipo interdisciplinario profesional, con la colaboración del personal penitenciario y previo consentimiento del interno, procura que este pueda tomar conciencia de la génesis de su comportamiento delictivo pretérito y de sus implicancias personales, familiares y sociales presentes y futuras, con el*

propósito de fomentar y consolidar su capacidad de convivir en sociedad respetando la ley penal en lo sucesivo...". Continúa señalando este autor en relación a la resocialización, que ésta constituye uno de los principios rectores de la ejecución de la pena por cuanto, junto con la legalidad ejecutiva, la judicialización y la inmediatez, constituyen los pilares en los que se cimienta y orienta la actividad del Estado para la regulación y ejecución de la pena. Ello, además de constituir una guía de interpretación en cuestiones penitenciarias.

Se coincide con Baratta (1990) cuando afirma que "tratamiento" y "resocialización" presuponen en efecto, un papel pasivo del detenido y uno activo de las instituciones: son residuos anacrónicos de la vieja criminología positivista que definía al condenado como un individuo anormal e inferior que debía ser (re)adaptado a la sociedad, considerando acríticamente a ésta como "buena" y al condenado como "malo".

Tratadistas tan importantes como Muñoz (1999), manifiestan su descontento con la ambigüedad del término resocialización y, por lo tanto, con lo que de él pueda llegar a derivarse, como lo sería el tratamiento penitenciario: "Ciertamente no puede negarse que el optimismo en la resocialización ha sido excesivamente acrítico y exagerado y que, a pesar de su aceptación y éxito general, nadie se ha ocupado todavía de rellenar esta hermosa palabra con un contenido concreto y determinado. Y es esta misma indeterminación y vaguedad la que probablemente da la clave de su éxito, porque todo el mundo puede aceptar el término, aunque después cada uno le atribuya un contenido y finalidad distinta de acuerdo con su personal ideología. Esta misma indeterminación es, sin embargo, al mismo tiempo, su principal defecto, porque no permite ni un control racional, ni un análisis serio de su contenido. El término resocialización se ha convertido en una palabra de moda que todo el mundo emplea, sin que nadie sepa muy bien lo que se quiere decir con él".

2.2.1.2. Dimensiones de Resocialización

A. Las relaciones con el exterior:

En concordancia con los propósitos de la teoría resocializadora, no se debe impedir ni destruir los lazos del recluso con la sociedad. En efecto, es perfectamente lógico pensar que si lo pretendido con las tesis resocializadoras es buscar que el condenado se reincorpore a la sociedad al momento de haber pagado el precio de su delito, se permita, entonces, que esos lazos sociales, entre los que principalmente se encuentran los lazos familiares, por lo menos continúen y se mantengan. Lo contrario, como lo han dado a entender importantes exponentes de la teoría resocializadora, sería tanto como afirmar el absurdo de que para resocializar al condenado sería necesario impedir los contactos con la misma sociedad que en teoría llegaría a abrazarlo y a recibirlo al momento de la recuperación de su libertad.

B. Atención social:

Es realizado por un equipo profesional de Asistentes Sociales.

Comprende el diagnóstico social de los internos y penados, la asistencia social al recluso y su grupo familiar, como también la articulación de redes sociales que faciliten el proceso de reinserción al egreso del sistema penitenciario. Este programa es de relevancia ya que considera los procesos de reinserción bajo un principio de efectos sistémicos, adquiriendo énfasis en la preparación del interno o penado como individuo y como un ser social perteneciente a un sistema mayor, en que se encuentra lo familiar, lo laboral, lo comunitario y lo social.

La asistencia social necesaria a los internos, los liberados condicionales o definitivos y a los familiares de unos y otros. De este modo se están confirmando los efectos perjudiciales que ocasiona el cumplimiento de una pena privativa de libertad, y no sólo al recluso en sí, sino también en su entorno, ya que el legislador ha considerado oportuna la prestación de asistencia a los familiares de los

reclusos, lo cual significa un gran paso tanto hacia la humanización de la pena como hacia la reinserción.

Esta prestación de asistencia de la que nos habla la ley, según se refiere a la acción dirigida a la solución de los problemas surgidos a los internos y a sus familias como consecuencia del ingreso en prisión y a la contribución del desarrollo integral de los mismos. Para ello la Administración penitenciaria fomentará el acceso a las prestaciones públicas y a los servicios sociales.

C. La asistencia post-penitenciaria:

Además de todos los esfuerzos que se han realizado por el Estado a través de las instituciones y autoridades penitenciarias, el discurso resocializador considera importante establecer una serie de ayudas a la persona que habiendo estado privadas de su libertad la hayan recuperado por el cumplimiento efectivo de su condena. La asistencia post penitenciaria, junto con el tratamiento penitenciario, no podrán funcionar mientras la sociedad no se prepare para ello. Es cierto que podría ponerse más esfuerzo en mejorar la actuación en estos aspectos, disponiendo de más recursos profesionales y materiales, y de colaboración y cooperación con entidades públicas y privadas, pero todo ese esfuerzo será en vano si antes no toma conciencia la sociedad y se responsabiliza y compromete en hacer efectivo el objetivo más importante que persigue la asistencia postpenitenciaria y el sistema penitenciario en sí, que es la resocialización de los delincuentes. Es decir, la eficacia de la asistencia postpenitenciaria depende en gran medida de la sociedad y de su predisposición a conseguirla.

Partiéndose de la base de la difícil situación que deben afrontar los ex convictos, se han diseñado, en consecuencia, unas instituciones y asumido ciertas funciones para prestar a estas personas cierto grado de ayuda que les facilite su reincorporación a la sociedad.

2.2.1.3 Medición de la Variable

Para medir la variable y establecer la relación existente entre el tratamiento penitenciario y su resocialización en el penal de Lurigancho durante el año 2014, se ha tenido que realizar la encuestas a cuarenta internos que purgan condena por haber cometido delito contra el Patrimonio-Robo agravado a mano armada.

2.2.2. Fundamentos Teóricos de Tratamiento Penitenciario

2.2.2.1 Definición de Tratamiento Penitenciario

Define Sandoval (1998) al tratamiento penitenciario: " es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia".

Para tener una visión ampliada de lo que se puede entender por Tratamiento Penitenciario existe la definición de tres nociones de tratamiento: primero una concepción médica que no incluye a internos sanos; luego, una noción Administrativa, en cómo desde el punto de vista de las leyes ejecutivas se van a tratar a los reclusos y una tercera de índole socio - criminológica orientada a actuar sobre la personalidad del recluso para volverlo a llevar al camino del bien.

Según el Reglamento del Código de Ejecución Penal el tratamiento penitenciario es el conjunto de estrategias y objetivos encaminados a lograr la modificación del comportamiento del interno, con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de nuevos delitos, enmarcado en la política de lucha contra la criminalidad del Estado. Es una, labor progresiva y comprende el desarrollo de programas de resocialización del interno en forma individualizada y grupal, según la naturaleza de la atención. Será aplicada en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria por los profesionales y técnicos de tratamiento, promoviendo la participación del interno, así como de instituciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

En la consecución de sus objetivos, el tratamiento penitenciario se realiza a través de actividades y funciones propias que realiza el equipo multidisciplinario, las cuales deben ejecutarse con el máximo respeto de los derechos del interno y de los resultados de los programas de tratamiento aplicados.

El éxito de la aplicación del tratamiento no sólo va a depender de la existencia de suficiente personal capacitado para realizarlo, sino de la participación activa del propio interno en la planificación y ejecución de su tratamiento. La autoridad penitenciaria deberá fomentar esta participación y no tratar de imponerla a la fuerza.

Tienen prioridad en el tratamiento penitenciario resocializador los internos sentenciados. Las actividades de tratamiento penitenciario no pueden incluir acciones que vayan en contra de la integridad y dignidad de los internos. Por ejemplo, no se debe poner ni llamar a los internos por sobrenombres. El profesional de tratamiento no debe ventilar en público las manifestaciones de los internos realizadas en sesiones privadas, más aún si el contenido de estas sesiones es de índole personal. Tampoco debe mostrar desprecio por las personas, en función del delito cometido.

La participación de los internos en los programas y actividades de tratamiento ejecutados por los profesionales del Órgano Técnico de Tratamiento y su evaluación favorable son necesarios para que el Consejo Técnico Penitenciario pueda proponer la concesión de los beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional ante la autoridad jurisdiccional. Si el interno tuviese informes desfavorables al proceso de resocialización, el Consejo Técnico Penitenciario podrá elevar la solicitud, pero no proponer al interno para los beneficios señalados.

2.2.2.2. Dimensiones de Tratamiento Penitenciario

A. Estudio integral del interno

Implica la ubicación de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios, de acuerdo con criterios e indicadores personales y socioculturales, que faciliten el control, la convivencia pacífica, la rehabilitación y la promoción de la salud física y mental de los internos.

Al respecto, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (regla 67) señalan que los fines de la clasificación deberán ser:

- a) Separar a los reclusos que por su pasado criminal o su mala disposición ejercerían influencia nociva sobre sus compañeros de detención.
- b) Repartir a los internos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

B. Desarrollo de programas de tratamiento

Tienen prioridad en el tratamiento penitenciario resocializador los internos sentenciados.

La información personal del expediente de tratamiento es reservada y no puede ser divulgada sin autorización del interno, salvo mandato judicial.

a. Trabajo penitenciario

La existencia de amplios períodos de ocio y la inadecuada administración del tiempo del interno en el establecimiento penitenciario resultan riesgosas en tanto pueden propiciar conductas impropias e inclusive delictivas. También puede ser dañino para la salud mental, Ya que son frecuentes los problemas como la depresión, la ansiedad y la agresividad, entre otros. Por ello, el trabajo y otras actividades similares

dentro del establecimiento penitenciario son favorables para el proceso de rehabilitación y la salud mental del interno.

El interno sentenciado está obligado a trabajar dentro del establecimiento penitenciario.

b. Educación penitenciaria

La Constitución Política del Perú establece: "La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias.

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. Por su parte, el Código de Ejecución Penal señala: "En cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional. Los programas que se ejecutan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación".

La autoridad penitenciaria está obligada a realizar programas de alfabetización, así como brindar instrucción básica primaria y secundaria gratuita a todos los internos debe también promover la educación técnica del interno como medio de preparación para la vida en libertad, para lo cual debe crear instituciones' educativas de esas características en cada establecimiento penitenciario e implementarlas con niveles de calidad similares a las instituciones externas.

Los oficios, especializaciones y carreras de estas instituciones educativas deben ser compatibles con las necesidades del mercado externo a fin de que contribuyan a la no reincidencia delictiva.

c. Asistencia legal penitenciaria

Los abogados del área Legal del establecimiento penitenciario están obligados a brindar asesoría legal gratuita, dando atención prioritaria a los internos con menores recursos.

Los abogados del servicio de asistencia legal velarán por el cumplimiento del procedimiento para ejecutar la libertad del interno, así como

realizarán las gestiones necesarias para la celeridad del proceso penal, la obtención del testimonio de condena y otros documentos relacionados.

d. Asistencia psicológica

"La asistencia psicológica realiza el estudio de la personalidad del interno y aplica los métodos adecuados para alcanzar los fines del tratamiento".

La asistencia psicológica dentro de los establecimientos penitenciarios es gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna.

Las evaluaciones deben responder únicamente a los resultados objetivos obtenidos en los programas o las acciones de tratamiento y el comportamiento del interno.

e. Asistencia social

"La asistencia social desarrolla las acciones necesarias que permiten mantener relaciones entre el interno y su familia".

La asistencia social dentro de los establecimientos penitenciarios es gratuita para todos los internos, sin discriminación alguna. La autoridad penitenciaria debe procurar cubrir las necesidades de trabajadores sociales en todos los establecimientos, a fin de asegurar la realización de actividades sostenidas y programadas orientadas a la resocialización de los sentenciados.

f. Asistencia religiosa

La privación de la libertad no vulnera el derecho de la libre práctica religiosa dentro de los límites del régimen penitenciario correspondiente.

Asimismo, la administración penitenciaria garantizará que los internos que no deseen practicar ni participar en orden religiosa alguna no sean obligados a hacerla.

Ningún interno debe ser discriminado por su elección religiosa, ni privilegiado por ello: "El interno tiene derecho a practicar libremente la religión que profesa, así como a no participar en ella.

g. Evaluación para beneficios.

Un beneficio es un estímulo que se otorga al interno en virtud a comportamientos previos que concuerden con la finalidad de la ejecución penal. "Los beneficios penitenciarios son estímulos que forman parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución de coadyuvantes a su reeducación y reinserción social".

Los beneficios penitenciarios los podemos dividir en dos categorías:

a. Los beneficios penitenciarios relacionados con las condiciones de reclusión y que son concedidos por la autoridad penitenciaria:

Permiso de salida: es un medio que contribuye al proceso de tratamiento del sentenciado manteniendo el vínculo con la familia, Permitiéndosele que ante un hecho no común pueda salir a visitarla, debiendo observar buena conducta para acceder a este beneficio. Este beneficio será concedido por el director del establecimiento, quien dará cuenta al representante del Ministerio Público y, en el caso del procesado, al juez de la causa⁵³. El Reglamento de Ejecución Penal establece la forma y los requisitos para la concesión de este beneficio.

•**Visita íntima:** es un beneficio que tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su cónyuge o concubinos- El Reglamento del Código de Ejecución Penal y las directivas determinan las condiciones de acceso.

La visita íntima es un beneficio penitenciario al que pueden acceder los internos procesados y sentenciados.

No debe generarse diferencias en la forma de acceso a este beneficio entre los sentenciados por su sexo o por cualquier otra cualidad, a no ser que esté especificada en una norma expresa.

- **Otros beneficios:** bajo este nombre se consideran diversas recompensas que se pueden otorgar al interno, como estímulo por la realización de actos que evidencian espíritu de solidaridad y sentido, de responsabilidad.

Estos beneficios no deben contradecir la legislación ni las normas específicas.

b. Los beneficios penitenciarios relacionados con la excarcelación de los internos.

- **Semilibertad: Art 48. Del Código de Ejecución Penal.** Permite al sentenciado egresar del establecimiento penitenciario para efectos de trabajo o educación, cuando cumplido la tercera parte de la pena y si no tiene proceso pendiente con mandato de detención. Es factible cuando en el interno las acciones rehabilitadoras han surtido un efecto positivo y,

por lo tanto, supone que su retorno a la comunidad social no será un factor negativo, sino paulatino y basado en el autocontrol que le permitirá cumplir las reglas de conducta impuestas. Lo concede la autoridad jurisdiccional

- **Liberación condicional.** Art 53 del Código de Ejecución Penal concede al interno sentenciado que ha cumplido la mitad de la condena impuesta, siempre que no tenga procesos pendientes con mandato de detención.

Constituye la fase más avanzada del tratamiento penitenciario. Su concesión depende, al igual que en la semilibertad, fundamentalmente de la evolución favorable del proceso de readaptación o resocialización del sentenciado. Lo concede la autoridad jurisdiccional.

- **Redención de pena por trabajo o estudio: Art 44 del Código de Ejecución Penal.** El interno redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva, bajo la dirección y control de la administración penitenciaria. Es una institución de

prevención especial que permite reducir el tiempo de duración de la pena al interno que desempeñe una actividad laboral. **El Art 45** del Código de Ejecución Penal, permite al sentenciado que recibe educación en sus diversas modalidades, bajo la dirección del órgano técnico del Establecimiento Penitenciario, redime un día de pena por dos días de estudios, debiendo aprobar la evaluación periódica de los estudios que realiza bajo el control de la autoridad penitenciaria. El beneficio penitenciario de la redención de la pena por trabajo o estudio sirve para obtener la semilibertad, la liberación condicional y la pena cumplida de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. En los dos primeros casos les resuelto por la autoridad judicial. En el caso de la pena cumplida es determinado por la autoridad penitenciaria.

2.2.2.3. Medición de la Variable

Para medir la variable: La reinserción social y el tratamiento penitenciario se realizó una encuesta a reos del penal de Lurigancho para medir sus opiniones sobre la variable de estudio.

Bases Legales

Concepto de sentenciado y condenado

Por sentenciado

Se entiende la persona sobre la que recae una resolución judicial tras la práctica del proceso penal sobre los hechos enjuiciados por aquellos cometidos. Esta resolución judicial que pone fin al proceso penal y que declara o no responsabilidad penal es la sentencia. La figura de sentenciada no comporta necesariamente la existencia de condena, por cuanto el sujeto puede quedar absuelto en el proceso penal, ni tampoco comporta la existencia de pena en el supuesto de declararse la responsabilidad penal del sujeto, por cuanto el sujeto puede ser condenado a medida de seguridad.

Condenado:

Se entiende aquella persona que tras la práctica del proceso penal, el órgano jurisdiccional competente emite resolución por la que declara responsabilidad penal por los hechos cometidos por aquella y falla la imposición de una sanción penal: pena o medida de seguridad.

Sentencia condenatoria

La sentencia condenatoria fijará las penas y se pronunciará sobre la eventual aplicación de alguna de las medidas alternativas a la privación o restricción de libertad previstas en la ley .Asimismo es la que acepta en todo o en parte las pretensiones del actor, manifestadas en la demanda. O las del acusador, expuestas en la querella; lo cual se traduce, respectivamente, en una prestación en el orden civil, o en una pena en la jurisdicción criminal,

Sentencia absolutoria.

Es aquella que otorga la razón al acusado o demandado por insuficiencia de pruebas o por falta de fundamentos legales que apoyen la demanda o la querella, desestima la petición del actor o rechaza la acusación, que produce a favor del reo (demandado en lo civil y acusado o procesado en lo criminal) la liberación de todas las restricciones que la causa haya podido significar en su persona, derechos y bienes.

En lo criminal

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se

ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; así como que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Ley internacional de los Derechos Humanos

Los países miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a trabajar juntos para promover los Artículos de los derechos humanos que, por primera vez en la historia, se habían reunido y codificado en un solo documento. En consecuencia, muchos de estos derechos: en diferentes formas, son hoy parte de las leyes constitucionales de las naciones democráticas.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Considera que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconoce que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la

obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

Constitución Política del Perú

Particularmente en los artículos 2.1°, que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; el 2.2° que hace referencia a la igualdad; el 2.20° a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, que señala la libertad y seguridad personal.

Código Penal

Se encuentra regulada en el Código Penal- Decreto Legislativo 635, donde se refiere a un conjunto unitario sistematizado de las normas jurídicas punitivas de un Estado.

Código de Ejecución Penal

Promulgado por Decreto Legislativo No. 654 del 31 de julio de 1991, Y que consta de 153 artículos, establece los lineamientos generales del vigente sistema penitenciario nacional, teniendo como objetivo cardinal la resocialización del interno.

Reglamento del Código de Ejecución Penal Aprobado por el Decreto Supremo No. 015-2003-JUS, y constituye otra de las bases legales de nuestro sistema penitenciario.

Reglamento de Organización y Funciones del INPE Aprobado por el Decreto Supremo No. 009-2007-JUS.

Esta Ley regula el otorgamiento de los beneficios penitenciarios a aquellos que cometan delitos graves contra la Administración Pública.

Decreto Legislativo N° 927

Es un Decreto Legislativo la Ejecución Penal en materia de Delitos de Terrorismo.

Ley N° 26320

Es una Ley donde dictan normas referidas a los procesos por delito de Tráfico Ilícito de Drogas y establecen beneficio.

2.3. Definición de Términos Básicos

Amenaza.- Consiste en intimidar a alguien en el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

Amparo: Ayuda o defensa que se presta a una persona o cosa para favorecerla.

Beneficios Penitenciarios.-Mecanismos jurídicos que permiten el acortamiento de la condena o, al menos, el acortamiento de su reclusión efectiva. Aunque algunos autores han pretendido incluir entre los beneficios penitenciarios los permisos de salida y la prisión abierta, parece que el sentido de la norma no ha tenido entre sus aspiraciones abarcar estos dos últimos aspectos.

Custodia: de personas consideradas peligrosas para la vida en libertad y convivencia.

Condena: de quienes han sido objeto de una decisión judicial en tal sentido y cumplirán un tiempo de encierro.

Corrección: entendido como enmienda del daño realizado.

Derechos Humanos.-Son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo. Los derechos humanos se fundamentan en la dignidad de la persona.

Prevenir.- Preparar y disponer con anticipación las cosas para un fin, conocer de antemano un daño, tratar de evitarlo, ver con anticipación algo que puede suceder y tener la oportunidad de estar preparados.

Procesado: Persona sometida a un proceso penal dictando auto contra un imputado.

Reeducación: de quienes deben reaprender las pautas que permitan la convivencia en sociedad.

Resocialización: de quienes no han adquirido las competencias y aptitudes para el respeto por las normas legales y culturales que permiten la convivencia en sociedad.

Reinserción: de quienes han trasgredido las normas y, modelos de comportamiento socialmente aceptados y consensuados mediante un contrato social.

Trastornos.- Son un conjunto de perturbaciones o anormalidades que se dan en las dimensiones emocionales, afectivas, motivacionales, y de relación social de los individuos.

Tratamiento Penitenciario: Es una acción o conjunto de acciones dirigidos a modificar la conducta del recluso, teniendo en cuenta sus peculiares características personales con la finalidad básica de su reincorporación a la sociedad y evitar su reincidencia.

Salud: Es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Hipótesis General

Como se muestra en la tabla 7 para determinar la relación entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario según los reos de penal de Lurigancho año 2014, según la correlación de Pearson 0,658, representando esta una asociación de las variables y siendo altamente significativa.

Por tanto se acepta la relación entre, la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario según los reos de penal de Lurigancho, año 2014.

Tabla 7: La resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario

La resocialización del sentenciado	Tratamiento Penitenciario			
	Bajo	Medio	Alto	Total
Bajo	6	7	1	14
Medio	15	5	0	20
Alto	0	6	0	6
Total	21	18	1	40
Correlación de Pearson 0,658				

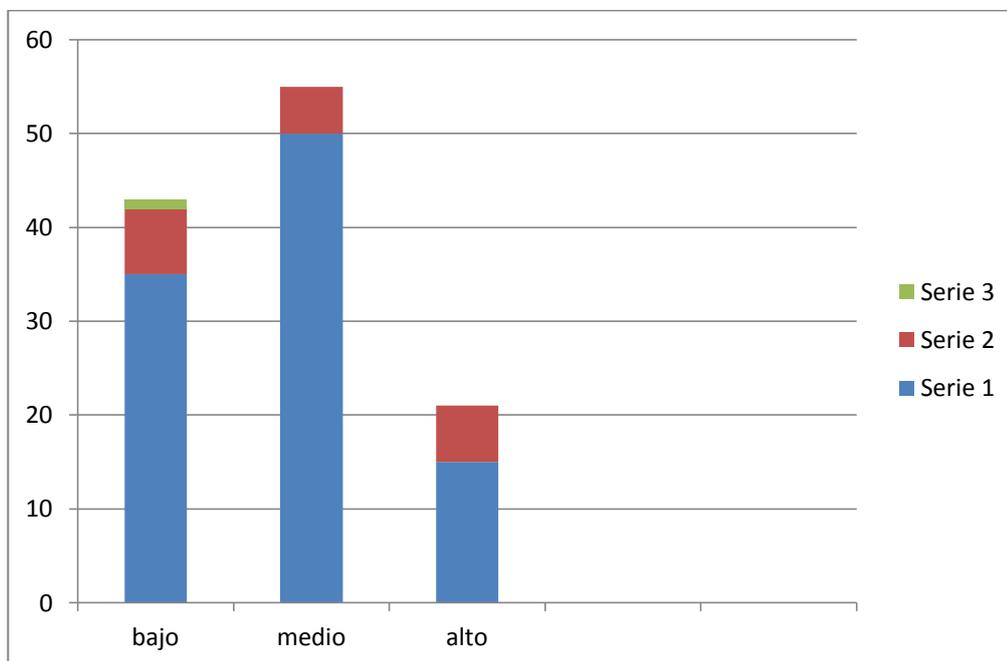
Fuente: Elaboración propia. Año 2014.

Discusión de la Hipótesis General

Como se observa en la figura 1, donde se ve el papel del familiar según los reos de penal de Lurigancho entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario existe una relación.

Así pues encontramos que el 15% de los reos de penal de Lurigancho consideran que la resocialización del sentenciado tiene un nivel alto. Asimismo un 50% considera que la resocialización del procesado tiene un nivel medio y finalmente un 35% de los reos de penal de Lurigancho considera que la resocialización del sentenciado tiene un nivel bajo.

FIGURA 1



5.1.2. Hipótesis Específica I

Como se muestra en la tabla para determinar la relación entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario según los reos de penal de Lurigancho, año 2014, según la correlación de Pearson 0,878, representando esta una asociación de las variables y siendo altamente significativa.

Por tanto se acepta la relación entre, las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario según los reos de penal de Lurigancho, año 2014.

Tabla 8: Las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario

Las relaciones con el exterior del sentenciado	Tratamiento Penitenciario			
	Bajo	Medio	Alto	Total
Bajo	13	0	0	13
Medio	3	17	1	21
Alto	5	1	0	6
Total	21	18	1	40
Correlación de Pearson 0,878				

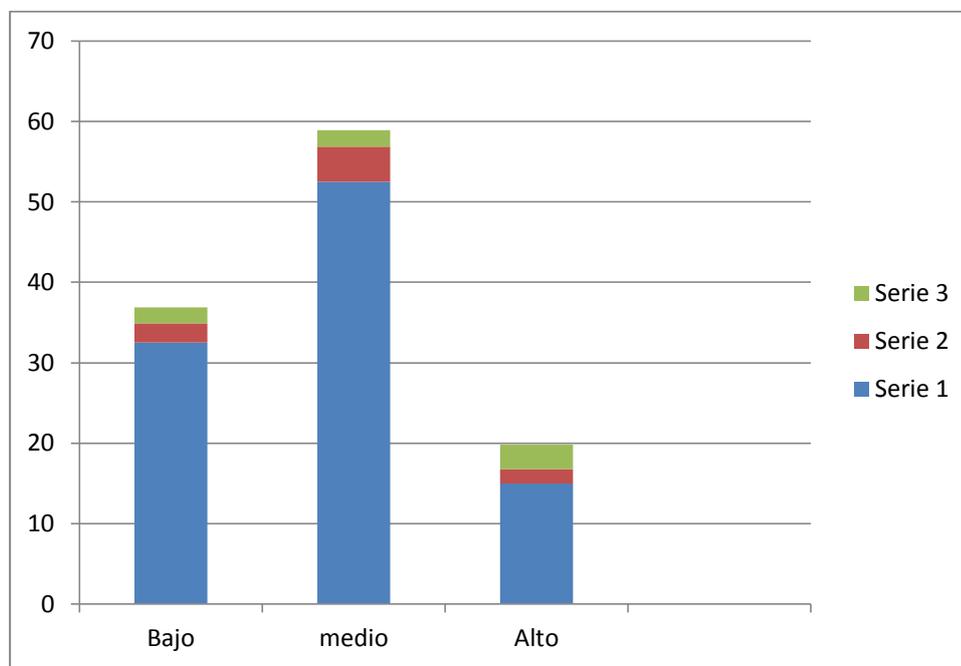
Fuente: Elaboración Propia. Año 2014

Discusión de la Hipótesis Específica I

Como se observa en la figura 2 según los reos de penal de Lurigancho consideran que entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario existe una relación.

Así pues encontramos que el 15% de los reos de penal de Lurigancho consideran que las relaciones con el exterior del sentenciado tiene un nivel alto., Asimismo un 52.5% considera que las relaciones con el exterior del sentenciado tiene un nivel medio y finalmente un 32.5% de los reos de penal de Lurigancho considera que las relaciones con el exterior del sentenciado tiene un nivel bajo.

FIGURA 2



5.1.3. Hipótesis Específica II

Como se muestra en la tabla para determinar la relación entre la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario, según los reos de penal de Lurigancho año 2014, según la correlación de Pearson 0,853, representando esta una asociación de las variables y siendo altamente significativa.

Por tanto se acepta la relación entre, la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario, según los reos de penal de Lurigancho, año 2014.

Tabla 9: La atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario

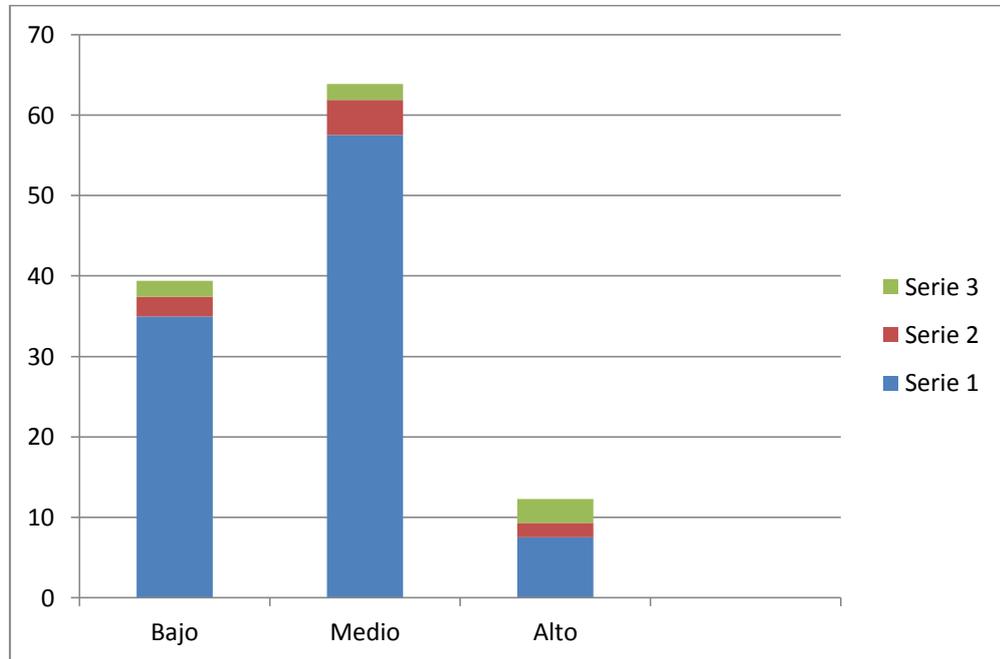
La atención social del sentenciado	Tratamiento Penitenciario			
	Bajo	Medio	Alto	Total
Bajo	3	11	0	14
Medio	18	4	1	23
Alto	0	3	0	3
Total	21	18	1	40
Correlación de Pearson 0,878				

Fuente: Elaboración propia. Año 2104

Discusión de la Hipótesis Específica II

Como se observa en la figura 3 según los reos de penal de Lurigancho entre la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario existe una relación. Así pues encontramos que el 7,5% de los reos de penal de Lurigancho consideran que la atención social del sentenciado tiene un nivel alto, Asimismo un 57.5% considera que la atención social del sentenciado tiene un nivel medio y finalmente un 35% de los reos de penal de Lurigancho considera que la atención social del sentenciado tiene un nivel bajo.

FIGURA 3



5.1.4. Hipótesis Específica III

Como se muestra en la tabla para determinar la relación entre la asistencia post- penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario, según los reos de penal de Lurigancho, año 2014, según la correlación de Pearson 0,868, representando esta una asociación de las variables y siendo altamente significativa.

Por tanto se acepta la relación entre, la asistencia post-penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario, según los reos de penal de Lurigancho, año 2014.

TABLA 10: La asistencia post-penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario

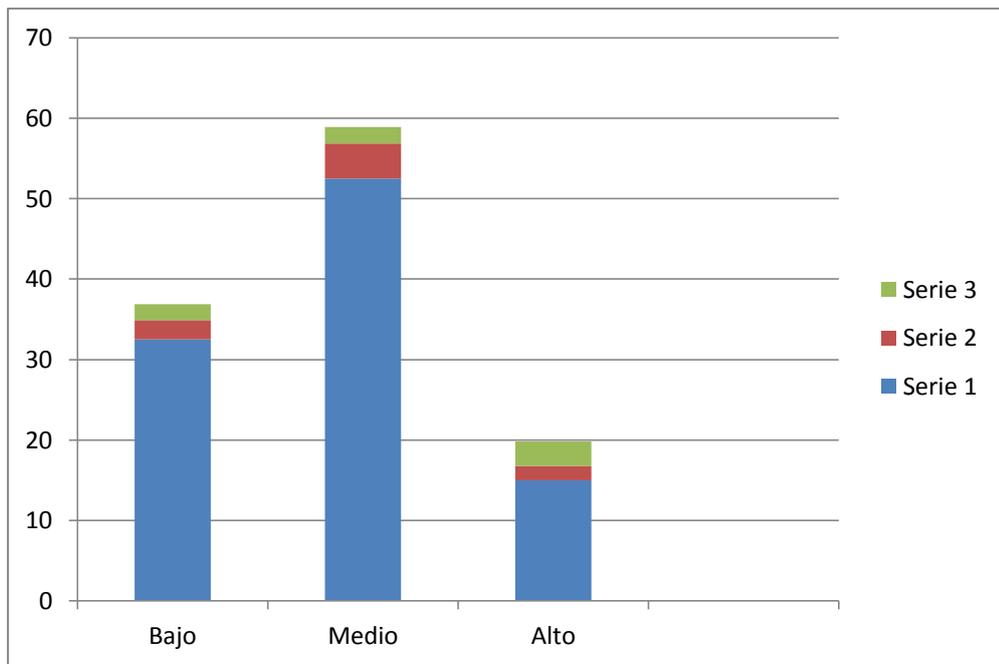
La asistencia post penitenciaria del sentenciado	Tratamiento Penitenciario			
	Bajo	Medio	Alto	Total
Bajo	13	0	0	13
Medio	2	18	1	21
Alto	6	0	0	6
Total	21	18	1	40
Correlación de Pearson 0,878				

Discusión de la Hipótesis Específica III

Como se observa en la figura 4 según los reos de penal de Lurigancho entre la asistencia post-penitenciaria del sentenciado condenado y el tratamiento penitenciario existe una relación.

Así pues encontramos que el 15% de los reos de penal de Lurigancho consideran que la asistencia post-penitenciaria del sentenciado tiene un nivel alto. Asimismo un 52.5% considera que la asistencia post-penitenciaria del sentenciado tiene un nivel medio y finalmente un 32.5% de los reos de penal de Lurigancho considera que la asistencia post-penitenciaria del sentenciado tiene un nivel bajo.

FIGURA 4



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que la resocialización del sentenciado tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014. Siendo que a través de estas Institución el estado debe dar con carácter de obligatoriedad el cumplimiento de su función con acciones efectivas para reinsertar a la sociedad a las persona que han trasgredido las normas de una sociedad , y que se sienta seguro de la capacidades y el ejercicio de sus derechos en actividades que realicen al volver a la sociedad que los va albergar como ciudadanos .

SEGUNDA: Se determinó que las relaciones con el exterior tienen relación significativa con el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014. Por cuanto es ventajoso para el interno saber cómo será tratado en la sociedad y si esta no será prejuiciosa.

TERCERA: Se determinó que la atención social tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014. Debido a la importancia y relevancia de la crisis carcelaria, la sociedad en su conjunto no puede permanecer impasible .

CUARTA: Se determinó que la asistencia post-penitenciaria tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el penal de Lurigancho de la Región Lima el año 2014. Debido a la aplicación de programas gubernamentales.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Brindar orientación especializada a los internos condenados, para que estos tengan conocimiento de sus deberes y derechos que le asisten, en que normas legales, pueden basarse para defenderse frente a sus delitos cometidos. Y de esta manera evitar la violación sistemática de sus derechos, que redundará en su actitud y accionar dentro de la sociedad.

SEGUNDA: Elaborar programas donde se comprometa a los gobiernos locales, instituciones privadas, para que el interno al reinsertarse en la sociedad tenga la seguridad que sus derechos y capacidades en la sociedad van a ser considerados y no se les prive de estos, pues deben salir al exterior con una formación de técnico de mando medio, o algún oficio que le permita ejercer sus derechos por las capacidades y así hacer sus funciones, que le permitan desarrollarse plenamente como un ser humano y verdaderamente tenga una adecuada resocialización.

TERCERA: Tener en cuenta que de acuerdo al apoyo social o psicológico que se le brinde al interno ellos tendrán una mejor calidad de vida. Que redundará en su aprovechamiento dentro de los roles que le tocara asumir dentro de la sociedad. Aún más los especialistas en el tratamiento de los reos trabajen a conciencia con conocimiento y así lograr que sus interacciones corroboren a su reinserción.

CUARTA: La sociedad debería liberarse de prejuicios frente a personas que tienen antecedentes penales, puesto que es ya su carta de presentación que no garantiza en muchos casos su posterior

comportamiento , se debería pasar por un período de prueba y así el reo sienta que se le está dando la oportunidad de retroalimentar su conducta disfuncional ; el entorno , donde se va a desarrollar en su vida personal le debe asegurar un ambiente saludable ,sin sanción social .

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Baratta, A. (1990). Resocialización O Control Social. Por un Concepto Critico de Reintegración Social del Condenado. Universidad del Saarlán, R.F.A. Traducido por Mauricio Martínez. Ponencia presentada en el Seminario.
2. Centro Internacional para Estudios Penitenciarios (2004) Notas Orientativas sobre la Reforma Penitenciaria. KinqsColleqe London.
3. Centro Internacional para Estudios Penitenciarios(2004) .. Nota Orientativa N° 6. Cómo someter las prisiones al imperio de la Ley.
4. Chilón,E. (2010). Tesis: El sistema penitenciario peruano frente a la reinserción social de los internos, para optar el Título de Abogado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Cajamarca – Perú.
5. Coyle, C. (2002). La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario.
6. Cucchi (2007) Tesis: "El sistema penitenciario como instrumento de control social" en la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Carrera de Ciencia Política y Administración Pública.
7. Galvis (2003) Tesis: "Sistema penitenciario y carcelario en Colombia: Teoría y Realidad" en la Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Departamento de Derecho Penal- Bogotá.
8. González, P. (2000).Tesis: Situación Penitenciaria y Pena Privativa de la Libertad, para optar el Título de Abogado en la Pontificia Universidad Javeriana Santa Fe de Bogotá, Colombia.
9. Hernández, R; Fernández, C. & Baptista, P. (2006).Metodología de la Investigación. 4a Edición. México: McGraw Hill Interamericana Pp.1 05, 108, 238, 241.
10. León,M. (2011). Tesis: Programa de apoyo social para los internos preliberados del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelaria, para optar el Título de Licenciado en la Universidad Industrial de Santander, Colombia.
11. Méndez C. (1993.), Metodología: Guía para elaborar Diseños de Investigación en ciencias, Edit. Mc Graw Hill, México.,1.
12. Mohammad N (2003) Metodología de la Investigación, Editorial México.

13. Muñoz, F,(1999) Derecho penal y Control Social, Editorial temis S.A, Santa Fe de Bogotá, Colombia.
14. Murillo,C. (2009).Tesis: Modernas tendencias en el Derecho Penitenciario. Las propuestas del "Derecho penitenciario mínimo", el "Derecho penitenciario del enemigo" y las reformas del 2003 en el ordenamiento jurídico- penitenciario español en la Universidad Carlos 111 de Madrid.
15. Otarola, L. (2007): Ejecución Penal y Libertad. Perú: Consejo Nacional de ciencia y tecnología CONCYTEC.
16. Peña (2008).Tesis: "Causas impeditivas de readaptación social de los internos del establecimiento penal de Huamancaca Chico - provincia de Huancayo departamento de Junín" en la Universidad Peruana de los Andes.
17. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley. Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana Cuba, del 27 de agosto al 07 de septiembre de 1990.
18. Policía Nacional del Perú Manual de Derechos Humanos Aplicados a la función policial. Ministerio del Interior (2006). Lima: Primera Edición.
19. Sandoval, E.(1998), La Pena Privativa de la Libertad en Colombia y en Alemania federal, Editorial Temis S.A., Santa Fe de Bogotá, Colombia.
20. Sánchez y Reyes (1996). "Metodología y Diseños en Científica". Perú: 2da. Edición. Mantaro.
21. Small, G. (2001): Los Beneficios Penitenciarios en el Perú: Ediciones BLG.
22. Yasmina,R (2010) - Investigación y desarrollo de Tesis en Derecho - Primera edición.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

1. Criminología Crítica y Sistema Penal, organizado por la Comisión Andina de Juristas y la Comisión Episcopal de Acción Social, en Lima del 17 al 21 de setiembre de 1990.
<http://www.justiciapenaladolescente4.blogspot.com/2007/06/resoctati>)

- 2 El Tratamiento Penitenciario en el Perú (2013).
<http://www.monografias.com/trabajos88/tratamiento-penitenciario/tratamiento-penitenciario.shtml>

A N E X O S

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Relación entre la Resocialización del Sentenciado y el Tratamiento Penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2015

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	
¿Cuál es la relación entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014?.	Determinar la relación entre la resocialización del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014	La resocialización del sentenciado tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014	X. Resocialización del sentenciado X.1. <u>Relación con el Exterior</u> <u>Indicadores</u> X.1.1, Nivel de resocialización del sentenciado X.1.2. Nivel de relaciones con el exterior X,1,3, Nivel de reincorporación del reo a la sociedad <u>X.2. Atención social</u> X,2,1, Nivel de atención social al reo X,2,2, Diagnóstico social de internos y penados X.2.3. Asistencia social al sentenciado y su grupo familiar Y. Dependiente . Tratamiento penitenciario <u>Y.1. Asistencia post penitenciaria</u>	Tipo Básico Nivel Descriptiva Método Deductivo Diseño Correlacional Población Está conformada por 8,625 reos Muestra Representativa Instrumento Cuestionario
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cuál es la relación entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014?	Determinar la relación entre las relaciones con el exterior del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014	Las relaciones con el exterior tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014		
¿Cuál es la relación entre la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014?.	Determinar la relación entre la atención social del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014	La atención social tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014		
¿Cuál es la relación entre la asistencia post penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014?	Determinar la relación entre la asistencia post penitenciaria del sentenciado y el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014.	La asistencia post penitenciaria tiene relación significativa con el tratamiento penitenciario en el Penal de Lurigancho, año 2014.		

ENCUESTA SOBRE LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE

Estimado señor le agradeceré su gentil participación en la presente investigación, que tiene como propósito obtener información sobre la relación reinserción social del interno sentenciado.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones

En las siguientes proposiciones marque con una X en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

Bajo	Medio	Alto
1	2	3

N°	Dimensiones e indicadores	1	2	3
	RELACIONES CON EL EXTERIOR			
1	Cual sería para usted el nivel de resocialización del sentenciado del penal de Lurigancho			
2	Cual sería para usted el nivel de relaciones con el exterior			
3	Cuál sería para usted el nivel de reincorporación del sentenciado a la sociedad			
4	Cual sería para usted el nivel de contacto del sentenciado con familiares y amigos			
	ATENCION SOCIAL			
5	Cual sería para usted el nivel de atención social al reo			
6	Cual sería para usted el nivel del diagnóstico social de internos y penados			
7	Cual sería para usted el nivel de la asistencia social al sentenciado y su grupo familiar			
	ASISTENCIA POST PENITENCIARIA			
8	Cual sería para usted el nivel de preparación del sentenciado como un ser social			

9	Cual sería para usted el nivel de asistencia post penitenciaria			
10	Cual sería para usted el nivel de apoyo del Estado al reo que se reinserta a la sociedad			
11	Cual sería para usted el nivel de apoyo de las Instituciones penitenciarias			
12	Cual sería para usted el nivel de apoyo de las autoridades penitenciarias			